

Núm. de expediente: GVAGIP/2022/284

RESOLUCIÓN DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: ESTIMATORIA

I. Antecedentes de hecho

Primero. El día 11 de julio de 2022 tiene entrada en el registro electrónico de la Generalitat la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2022/2209582, efectuada al amparo de la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que se indica lo siguiente:

"1. Presupuesto en 2021 destinado por la Agencia Valenciana de Salud a prestaciones ortoprotésicas comprendidas en el Catálogo de Artículos de Exoprótesis.

2. Gasto real en 2021 de la Agencia Valenciana de Salud en prestaciones ortoprotésicas comprendidas en el Catálogo General de Artículos de Exoprótesis.

3. Número de personas en 2021 beneficiarias de prestaciones ortoprotésicas de la Agencia Valenciana de Salud comprendidas en el Catálogo Artículos de Exoprótesis y/o número de prescripciones de dichas prestaciones ortoprotésicas.

4. Cifras desagregadas por tipos de productos dispensados en 2021:

0618 y 0621 Prótesis de miembro superior

0624 Prótesis de miembro inferior

0690 Prótesis distintas a las prótesis de miembro

12 22 Sillas de ruedas de propulsión manual

12 23 Sillas de ruedas motorizadas

12 24 Accesorios para sillas de ruedas

06 03 Ortesis de columna vertebral

06 06 Ortesis de miembro superior

06 12 Ortesis de miembro inferior

06 33 Calzados ortopédicos

12 03 Productos de apoyo para caminar manejados por un brazo

12 06 Productos de apoyo para caminar manejados por los dos brazos

04 06 Productos para la terapia del linfedema

04 07 Productos para la prevención y tratamiento de cicatrices patológicas

04 90 Complementos para las prendas de compresión

04 33 Productos de apoyo para la prevención de las úlceras por presión

04 48 Equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio para pacientes lesionados medulares, parálisis cerebral, traumatismos craneoencefálicos, mielomeningocele, distrofias musculares progresivas y enfermedades neurodegenerativas.

5. Presupuesto en 2022 destinado por la Agencia Valenciana de Salud a prestaciones ortoprotésicas comprendidas en el Catálogo Artículos de Exoprótesis."

Segundo. En esta fecha de entrada comienza a contar el plazo máximo de un mes para resolver y notificar por el órgano competente de la Conselleria de CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA(2).

II. Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 27 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, y el artículo 42.1 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, establecen que cualquier ciudadano o ciudadana, a título individual o en representación de cualquier organización constituida legalmente, tiene derecho de acceso a la información pública, mediante una solicitud previa y sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Para el ejercicio de este derecho no es necesario motivar la solicitud ni invocar la ley.

Segundo. Los artículos 9, 28 y 32 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, y los artículos 44 a 49 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, establecen los límites de acceso a la información pública, el régimen aplicable en el caso de que la información solicitada contenga datos de carácter personal y las causas de inadmisión.

Tercero. El artículo 35 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, establece los órganos competentes para la resolución del procedimiento de solicitud de acceso a la información pública. El artículo art. 2 e del Decreto Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, establece que el órgano competente para resolver es DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS.

En atención a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

Primero. Visto que la solicitud no incurre en ninguno de los límites de acceso a la información pública ni contiene datos de carácter personal que hayan de ser protegidos ni existe causa de inadmisión, **se estima** la solicitud, se concede el acceso a la información pública solicitada y se comunica a quien la ha solicitado:

PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA COMUNIDAD VALENCIANA PRESUPUESTO 2021

Dentro del Programa 412.27 Prestaciones externas (capítulo IV), Línea T0320000 Exoprótesis
24.051.610 euros

GASTO 2021

	unidades	importe total
Sillas de rueda manuales	12.215	4.857.458,43
Sillas de rueda eléctricas	471	1.671.714,18
Accesorios sillas	5.032	1.753.981,61
Ortesis tronco	9.889	3.019.091,53
Ortesis miembro superior	4.566	495.514,58
Ortesis miembro inferior	9.143	2.417.906,64
Calzado	894	226.545,69
Ayudas deambulación un brazo	464	11.508,96
Ayudas deambulación dos brazos	15.114	1.326.629,04
Prendas de compresión	5.182	801.374,43
Prevención úlceras	7.422	843.698,64
Entrenamiento equilibrio	185	292.050,22
Prótesis de miembro inferior	5.481	3.064.046,66
Prótesis de miembro superior	84	530.561,66
Prótesis distintas de miembros	3.445	970.304,96
Ayudas audición	1.577	1.932.945,90
Cartera Complementaria	7.217	522.924,13
Totales: 88.381 unidades		
24.738.257,26 euros		
65.128 pacientes		

PRESUPUESTO 2022

Dentro del Programa 412.27 Prestaciones externas (capítulo IV), Línea T0320000 Exoprótesis
24.051.610 euros.

Segundo. La normativa de protección de datos personales será aplicable al tratamiento posterior de los datos obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso (4), lo que conlleva que cualquier tratamiento posterior de datos personales obtenidos como consecuencia del presente acceso deberá ajustarse a los principios, límites y demás reglas contenidas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal (5). En cualquier caso, se garantizará que no se altere el contenido de la información ni se desnaturalice su sentido, debiendo citarse la fuente y fecha de la última actualización.

Tercero. Notificar a la persona/entidad interesada esta resolución que pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución (6). No obstante, con carácter potestativo y previo a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo Valenciano de Transparencia en el plazo de un mes, contado también desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución (7).

1 Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, y el artículo 55.1 del Decreto 105/2017, de 28 de julio.

4 De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Artículo 9 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

6 Conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

7 Según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1/2022, de 13 de abril y el artículo 57 del Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Valencia a fecha de firma electrónica

EI DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS